

Consultas Realizadas

Licitación 412376 - ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ ? PLURIANUAL 2023

Consulta 1 - Criterio de evaluación

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2022
<p>En los criterios de evaluación, sobre la CAPACIDAD FINANCIERA consideramos muy restrictivo el punto D) Activo Liquido, RUBRO DISPONIBILIDADES, donde expresa que el oferente, de acuerdo al último balance y estados financieros cerrados del año 2020 y presentados ante la SET, deberá cubrir el 10% del monto total de la oferta, demostrando la liquidez para ejecutar el contrato.</p> <p>Consideramos que para evaluar la CAPACIDAD FINANCIERA de un oferente, están los CRITERIOS NORMALES que se puede observar en cualquier PLIEGO que es verificado por la DNCP y que justamente ya fue objetado por ser extremadamente RESTRICTIVO, estos criterios son: Balance de los 3 últimos años, índices y ratios de liquidez, el patrimonio neto, la experiencia en el rubro, los antecedentes, es decir existen otros criterios realmente OBJETIVOS para medir este punto. Además de que toda adjudicación es respaldada por una POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO que justamente es emitida por un BANCO o CASA DE SEGURO para garantizar el cumplimiento.</p> <p>Resulta un DESPROPOSITO utilizar el cierre del año 2020 como parámetro financiero para medir LA DISPONIBILIDAD considerando la situación y crisis económica a nivel MUNDIAL</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos OMITIR el punto D) de la CAPACIDAD FINANCIERA, o en su defecto que no sea CONSIDERADO como EXCLUYENTE a la hora del análisis</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
<p>La Gobernación de Alto Paraná, establece que el oferente adjudicado posea una capacidad financiera para poder afrontar los compromisos de entrega esto, atendiendo que el Pliego de Bases y Condiciones establece que la convocante posee hasta 60 días para el pago al proveedor y no se otorga anticipo financiero. La Convocante en este punto se mantiene en su criterio considerando los motivos expuestos.</p>		

Consulta 2 - ACLARAR EL PRODUCTO ITEMS 3

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2022
<p>Solicitamos a la convocante una aclaratoria de cuál sería el producto solicitado en el ítem 3, ya que en el SICP figura Galletitas dulces con semilla de chía y/o sesamo, en el PBC solicita Galletitas dulces con semillas de chia y sésamo y en la EETT habla de Galletitas dulces con chía Y sésamo. Estos productos son diferentes por la cantidad de ingredientes y por lo tanto afecta el precio a cotizar. Solicitamos aclaración de manera a ofertar el producto que mejor se adecue a las necesidades del departamento.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
<p>Modificado y aclarado a través de la Adenda 1.</p>		

Consulta 3 - ENVASE SECUNDARIO

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2022
ENVASE SECUNDARIO Solicitamos a la convocante aclaración del envase secundario a ser utilizado para productos secos del ítem 2,3,4 y 5, ya que en el PBC da la opción de bolsas secundarias y en el SICP solo habla de cajas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
Modificado y aclarado a través de la Adenda 1.		

Consulta 4 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2022
Para los ítems 2, 3, 4 y 5 alimentos sólidos: Galletita Dulce y Galletita Dulce con semilla de chia y sésamo, Galletitas Cracker, Cereal: Demostrar provisión de lo ofertado (alimento sólido) para el programa de merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años: 2018, 2019, 2020 y 2021. CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE ESTE REQUISITO SERIA EN LA SUMATORIA DE LOS 4 ULTIMOS AÑOS O DEBE SER POR CADA AÑO O IGUAL SI SE LLEGA AL 40% CON UN SOLO CONTRATO Y O FACTURAS, TAMBIEN CONSULTAMOS SI ES QUE SE OFERTA GALLETITAS Y SE PRESENTAN OTROS ALIMENTOS SOLIDOS QUE NO SEA IGUAL AL OFERTADO PUEDE CALIFICAR EN ESTE REQUISITO? PORQUE SI NO ES ASI ES MUY LIMITANTE PARA LOS POTENCIALES OFERENTES QUE SE DEDICAN A OTROS RUBROS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
Modificado y aclarado a través de la Adenda 1.		

Consulta 5 - CAOACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2022
<p>Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:</p> <p>RENTABILIDAD :</p> <p>a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)</p> <p>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.No deberá ser mayor a 0,50 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)</p> <p>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad luego de impuestos o pérdidas respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser menor a 1.- Debido a la magnitud de la adquisición, sólo se solicitará ofertas de contribuyentes de IRACIS - IRE Ninguno de los años solicitado deberá ser negativo.</p> <p>d. Activo Liquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, y/o similares) según último balance como así también los estados financieros cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2020. Deberá de cubrir el 10% del monto total de la oferta demostrando la liquidez para ejecutar el presente contrato.</p> <p>¿Consultamos a la convocante con que argumento solicitan estos parámetros tan restrictivos?</p> <p>Como se puede denotar la capacidad financiera estable no se encuentra afectada y por ende mucho menos la capacidad de ejecución del contrato. La presente solciitud contraviene con lo solicitado en el Pliego Estándar publicado por la DNCP y lo más importante es que ésta situación se encuentra ampliamente garantizado y respaldado a través de una POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>Con relación al punto (d.) con que fin utilizan al cierre del año 2020 para medir la disponibilidad, si ya han pasado más de dos años y el cierre del periodo fiscal 2021 ya tiene a la fecha 04 meses. A todo ello no podemos dejar pasar por alto que la solicitud contraviene lo solicitado en el PBC estándar y no tiene en cuenta como pudo haber afectado a las empresas la Pandemia del COVID 19 y el impacto actual en a economía en general a nivel país.</p> <p>El aumento desmedido de los ratios sin claros argumentos definitivamente tiene como único objetivo limitar la competencia de muchas empresas por lo que solicitamos se excluya dichos puntos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
<p>Se ha realizado una Adenda 1 con relación a algunos puntos de la capacidad financiera sin embargo, con relación al Activo Líquido - La Gobernación de Alto Paraná, establece que el oferente adjudicado posea una capacidad financiera para poder afrontar los compromisos de entrega esto, atendiendo que el Pliego de Bases y Condiciones establece que la convocante posee hasta 60 días para el pago al proveedor y no se otorga anticipo financiero. Por lo que la convocante en ese punto en específico se mantiene en su criterio.</p>		

Consulta 6 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2022
<p>Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:</p> <p>Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas. Para los ítems 2, 3, 4 y 5 alimentos sólidos: Galletita Dulce y Galletita Dulce con semilla de chia y sésamo, Galletitas Cracker, Cereal:</p> <p>Demostrar provisión de lo ofertado (alimento sólido) para el programa de merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años: 2018, 2019, 2020 y 2021.</p> <p>Con relación a este punto consultamos a la convocante el motivo por el cual solicitan experiencia sobre el ALIMENTO ESPECIFICO ofertado, solicitamos modificar dicho punto a "provisión de alimentos para personas". La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado sendas resoluciones donde se ha resuelto en forma conteste que se debe tener en cuenta como experiencia la provisión de alimentos para personas por lo que pasar por alto éstas resoluciones violando el principio elemental de igualdad y libre competencia que debe regir en todos los llamados.</p> <p>Como se puede apreciar el porcentaje solicitado no refleja realmente una capacidad o cuantía financiera ya que la experiencia requerida se podría tener por cumplida, ya que como se sabe no siempre las empresas podrían obtener una experiencia sobre un alimento específico y más aún en 3 años.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
<p>La Gobernación de Alto Paraná en atención al Pliego de Bases y Condiciones Estándar, solicita experiencia de acuerdo al rubro ofertado (Merienda Escolar).</p>		

Consulta 7 - CAPACIDAD FINANCIERA. PUNTO "C" RENTABILIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2022
<p>Consulta 1: Consultamos a la convocante ¿cual es el criterio técnico para requerir en la sección de Capacidad financiera para los oferentes Contribuyentes de IRACIS que cumplan con lo siguiente?: C) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad luego de impuestos o perdidas respecto al Capital. En promedio en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020) no debera ser menor a 1. En esta sección de capacidad financiera siempre se ha requerido al oferente que la Rentabilidad NO DEBERÁ SER NEGATIVA. Solicitamos a la convocante que con miras a evitar restricciones injustificadas amplíe el parámetro de participación solicitando para la rentabilidad que NO SEA NEGATIVA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
<p>Modificado a través de la Adenda 1.</p>		

Consulta 8 - CAPACIDAD FINANCIERA. ELIMINAR ACTIVO LIQUIDO

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2022
----------	-------------------	------------

Consulta 2: Siguiendo el patrón de pliegos direccionados la Gobernación del Alto Paraná también ha incluido entre sus requisitos el ACTIVO LIQUIDO, este requisito no se encuentra incluido en el PBC estándar de la DNCP, además de eso ¿Cuál es la justificación técnica financiera de la convocante para incluir un requisito excesivo a los oferentes? Pues la forma en la que la convocante se asegura de que el oferente va a cumplir con el contrato, son todos los demás parámetros financieros solicitados y ajustados al pliego estándar además de la Póliza exigida al oferente. Y también este requisito carece completamente de sentido pues el llamado a contratación es para el año 2022, y el PBC pide que el oferente tenga un Activo líquido en el año 2020 ¿Como la Convocante va a probar que el oferente posee un Activo Líquido para ejecutar el contrato a ser adjudicado con un balance correspondiente al periodo fiscal 2020? Este requisito carece totalmente de sentido y NO es OBJETIVO que dicho Activo Líquido sea real al momento de ejecutarse el presente llamado. Este requisito debe ser ELIMINADO para que prime la igualdad de los oferentes para acceder al derecho de participar en la licitación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
-----------	--------------------	------------

La Gobernación de Alto Paraná, establece que el oferente adjudicado posea una capacidad financiera para poder afrontar los compromisos de entrega esto, atendiendo que el Pliego de Bases y Condiciones establece que la convocante posee hasta 60 días para el pago al proveedor y no se otorga anticipo financiero. La convocante se mantiene en su criterio con relación al punto.

Consulta 9 - CONSULTA SOBRE ROTULADO

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2022
----------	-------------------	------------

Consulta 3: El PBC contiene un error y una discrepancia, pues para Rotulado General se requiere que: las Denuncias se hagan al 021.415.4000 ese es el numero de la DNCP y no de la Gobernación de Alto Paraná, solicitamos a la convocante la modificación de ese punto pues los datos del rotulado del envase deben pertenecer a la entidad convocante y contratante y no a ninguna otra institución.

. Especificaciones del rotulado del envase primario:

II. Rotulado general:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra en un tamaño no menor a 0,5 centímetros, las siguientes frases:

- o Nombre de la Institución GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ
- o Nombre del Programa COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR™
- o DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA
- o DENUNCIAS AL 021 4154000

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
-----------	--------------------	------------

Modificado a través de la Adenda 1.

Consulta 10 - ENVASES PARA SOLIDOS ITEMS 2, 3, 4 Y 5

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2022
<p>Consulta 4: El PBC contiene una contradicción entre sí, pues para el envase de los sólidos ítems 2, 3, 4 y 5, solicita dos tipos de envases, CAJA DE CARTON y Bolsas de Polietileno. En el PBC da la opción de bolsas secundarias y en el SICP solo habla de cajas.</p> <p>b. Especificaciones del envase secundario Los envases individuales deberán estar contenidos en una de las siguientes opciones: Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja Bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas</p> <p>Esto debe ser unificado y la convocante debe adecuarse a los lineamientos del MEC donde se establece que los envases deben ser de CAJA DE CARTON solamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
Modificado a través de la Adenda 1.		

Consulta 11 - Item 3 GALLETITA DE CHIA Y/O SESAMO

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2022
<p>Consulta 5: Contradicción en el PBC, la convocante debe otorgar una aclaratoria de cuál es el producto requerido para el ítem 3, pues en el SICP figura Galletitas dulces con semilla de chía y/o sesamo (conforme a la autorización que dio el MEC a la convocante), pero en el PBC solicitan Galletitas dulces con semillas de chía y sésamo y en la EETT habla de Galletitas dulces con chía Y sésamo (QUE SOLO TIENE MAZZEI). Los dos tipos de galletitas son diferentes por los ingredientes que utilizan cada uno. Solicitamos a la convocante adecuarse a la Autorización que dio el MEC a la Gobernación y que el producto requerido para el ítem 3 sea de Galletitas dulces con semilla de chía Y/O sesamo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
Modificado y aclarado a través de la Adenda 1.		

Consulta 12 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2022
<p>Consulta 6: Para los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 Leche entera UAT y Alimentos sólidos: Galletita Dulce y Galletita Dulce con semilla de chia y/O sésamo, Galletitas Cracker, Cereal, donde piden Demostrar provisión de lo ofertado (LECHE FLUIDA UAT)- alimentos, (alimento sólido) para el programa de merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años: 2018, 2019, 2020 y 2021. ¿Este requisito es con la sumatoria de los 4 últimos años? ¿o debe ser por cada año?.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
Modificado y aclarado a través de la Adenda 1.		

Consulta 13 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2022
<p>Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas. Para los ítems 2, 3, 4 y 5 alimentos sólidos: Galletita Dulce y Galletita Dulce con semilla de chia y sésamo, Galletitas Cracker, Cereal: Demostrar provisión de lo ofertado (alimento sólido) para el programa de merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años: 2018, 2019, 2020 y 2021. Con relación a este punto consultamos a la convocante el motivo por el cual solicitan experiencia sobre el ALIMENTO ESPECIFICO ofertado, solicitamos modificar dicho punto a "provisión de alimentos para personas". La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado sendas resoluciones donde se ha resuelto en forma conteste que se debe tener en cuenta como experiencia la provisión de alimentos para personas por lo que pasar por alto éstas resoluciones violando el principio elemental de igualdad y libre competencia que debe regir en todos los llamados. Como se puede apreciar el porcentaje solicitado no refleja realmente una capacidad o cuantía financiera ya que la experiencia requerida se podría tener por cumplida, ya que como se sabe no siempre las empresas podrían obtener una experiencia sobre un alimento específico y más aún en 3 años.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
<p>La Gobernación de Alto Paraná en atención al Pliego de Bases y Condiciones Estándar, solicita experiencia de acuerdo al rubro ofertado (Merienda Escolar).</p>		

Consulta 14 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2022
<p>En los criterios de evaluación, sobre la CAPACIDAD FINANCIERA consideramos muy restrictivo el punto D) Activo Liquido, RUBRO DISPONIBILIDADES, donde expresa que el oferente, de acuerdo al último balance y estados financieros cerrados del año 2020 y presentados ante la SET, deberá cubrir el 10% del monto total de la oferta, demostrando la liquidez para ejecutar el contrato. Consideramos que para evaluar la CAPACIDAD FINANCIERA de un oferente, están los CRITERIOS NORMALES que se puede observar en cualquier PLIEGO que es verificado por la DNCP y que justamente ya fue objetado por ser extremadamente RESTRICTIVO, estos criterios son: Balance de los 3 últimos años, índices y ratios de liquidez, el patrimonio neto, la experiencia en el rubro, los antecedentes, es decir existen otros criterios realmente OBJETIVOS para medir este punto. Además de que toda adjudicación es respaldada por una POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO que justamente es emitida por un BANCO o CASA DE SEGURO para garantizar el cumplimiento. Resulta un DESPROPOSITO utilizar el cierre del año 2020 como parámetro financiero para medir LA DISPONIBILIDAD considerando la situación y crisis económica a nivel MUNDIAL Por lo expuesto, solicitamos OMITIR el punto D) de la CAPACIDAD FINANCIERA, o en su defecto que no sea CONSIDERADO como EXCLUYENTE a la hora del análisis.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
<p>La Gobernación Alto Paraná, establece que el oferente adjudicado posea una capacidad financiera para poder afrontar los compromisos de entrega esto, atendiendo que el Pliego de Bases y Condiciones establece que la convocante posee hasta 60 días para el pago al proveedor y no se otorga anticipo financiero. Por lo tanto la Convocante se mantiene en su criterio establecido teniendo en cuenta los motivos expuestos.</p>		

Consulta 15 - Capacidad Finaciera

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2022
<p>En los criterios de evaluación, sobre la CAPACIDAD FINANCIERA consideramos muy restrictivo el punto D) Activo Liquido, RUBRO DISPONIBILIDADES, donde expresa que el oferente, de acuerdo al último balance y estados financieros cerrados del año 2020 y presentados ante la SET, deberá cubrir el 10% del monto total de la oferta, demostrando la liquidez para ejecutar el contrato. Consideramos que para evaluar la CAPACIDAD FINANCIERA de un oferente, están los CRITERIOS NORMALES que se puede observar en cualquier PLIEGO que es verificado por la DNCP y que justamente ya fue objetado por ser extremadamente RESTRICTIVO, estos criterios son: Balance de los 3 últimos años, índices y ratios de liquidez, el patrimonio neto, la experiencia en el rubro, los antecedentes, es decir existen otros criterios realmente OBJETIVOS para medir este punto. Además de que toda adjudicación es respaldada por una POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO que justamente es emitida por un BANCO o CASA DE SEGURO para garantizar el cumplimiento. Resulta un DESPROPOSITO utilizar el cierre del año 2020 como parámetro financiero para medir LA DISPONIBILIDAD considerando la situación y crisis económica a nivel MUNDIAL Por lo expuesto, solicitamos OMITIR el punto D) de la CAPACIDAD FINANCIERA, o en su defecto que no sea CONSIDERADO como EXCLUYENTE a la hora del análisis.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2022
<p>La Gobernación de Alto Paraná, establece que el oferente adjudicado posea una capacidad financiera para poder afrontar los compromisos de entrega esto, atendiendo que el Pliego de Bases y Condiciones establece que la convocante posee hasta 60 días para el pago al proveedor y no se otorga anticipo financiero. La Convocante se mantiene en su criterio con relación a este punto.</p>		

Consulta 16 - ADENDA 1 EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2022
<p>Para los ítems 2, 3, 4 y 5 alimentos sólidos: Galletita Dulce y Galletita Dulce con semilla de chia y/o sésamo, Galletitas Cracker, Cereal:</p> <p>Demostrar provisión de Galletita Dulce y/o Galletita Dulce con semilla de chia y/o sésamo y/o Galletitas Cracker y/o Cereal para el programa de merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 4 (cuatro) últimos años: 2018, 2019, 2020 y 2021. Se deberán presentar por lo menos un contrato por cada año solicitado. EXISTEN VARIAS EMPRESAS DEL RUBRO NACIONAL QUE TIENEN AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PROVISION AL ESTADODE ALIMENTOS SOLIDOS, PERO AL LIMITAR QUE LA EXPERIENCIA SE ACREDITE ESPECIFICAMENTE EN LO OFERTADO, SE RESTRINGE BASTANTE LA PARTICIPACIONDE ESTOS OFERENTES PUESTOS QUE A MEDIDA QUE CORREN LOS AÑOS VARIOS DISTRIBUIDORES SE HAN CONVERTIDO EN PRODUCTORES POR LO CUAL CUMPLIR UN MINIMO DEL 40% DEL MONTO TOTAL OFERTADO EN EL PRODUCTO OFERTADO RESTRINGE LA PARTICIPACION.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-05-2022
<p>La Gobernación de Alto Paraná establece este requisito para los ítems de alimentos sólidos, ítems 2, 3, 4 y 5, donde el oferente pueda presentar con su oferta indistintamente del producto que oferte, contratos con cualquiera de las opciones de los ítems 2, 3, 4 y 5 para calificar la experiencia requerida en los años solicitados. No necesariamente presentando un contrato de experiencia del producto que está ofertando, siempre y cuando dentro de los contratos presentados se encuentren algunos de los productos solicitados por la convocante.</p>		

Consulta 17 - EXPERIENCIA REQUERIDA ADENDA 1

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2022
<p>Consulta Adenda N.º 1: Para la Capacidad Financiera la Adenda N.º 1 dispone que: Experiencia requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:</p> <p>Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas. Para el ítem 1: Leche Entera UAT: Demostrar provisión de Leche Fluida UAT para el programa de merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 4 (cuatro) últimos años: 2018, 2019, 2020 y 2021. Se deberán presentar por lo menos un contrato por cada año solicitado. Para los ítems 2, 3, 4 y 5 alimentos sólidos: Galletita Dulce y Galletita Dulce con semilla de chia y/o sésamo, Galletitas Cracker, Cereal:</p> <p>Demostrar provisión de Galletita Dulce y/o Galletita Dulce con semilla de chia y/o sésamo y/o Galletitas Cracker y/o Cereal para el programa de merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 4 (cuatro) últimos años: 2018, 2019, 2020 y 2021. Se deberán presentar por lo menos un contrato por cada año solicitado.</p> <p>Consultamos a la convocante si el último párrafo del punto donde dice Se deberán presentar por lo menos un contrato por cada año solicitado puede ser ELIMINADO. La eliminación corresponde porque al obligar que se presente un contrato por cada año están limitando la posibilidad de participación a contratos públicos solamente y beneficiando a la única empresa nacional del rubro que ha vendido en los últimos 5 años por ejemplo las Galletitas crackers al Estado. Se solicita a la convocante que puedan ser presentados contratos y/o facturaciones de ventas y/o recepciones finales de cualquiera de los cuatro años requerido, sin más limitaciones. El objetivo de la convocante debe ser que se llegue al porcentaje requerido en los años solicitados, lo cual ya demuestra la capacidad y la experiencia necesaria. O que se permita que se presenten contratos y/o facturaciones del 40 % en los últimos 4 años de alimentos sólidos en general.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-05-2022
<p>La Gobernación de Alto Paraná establece este requisito para los ítems de alimentos sólidos, ítems 2, 3, 4 y 5, donde el oferente pueda presentar con su oferta indistintamente del producto que oferte, contratos con cualquiera de las opciones de los ítems 2, 3, 4 y 5 para calificar la experiencia requerida en los años solicitados. La solicitud de un contrato por año es con el fin de hallar el promedio de la experiencia solicitada.</p>		

Consulta 18 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
<p>La Convocante solicita como criterio de evaluación de la capacidad financiera, la presentación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2019 2020 2021. Recordamos a la convocante que la Sub Secretaria de Estado de Tributación mediante la Resolución General N° 113/2022 prorrogó excepcionalmente el plazo para la presentación de los estados financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) que liquidan dicho impuesto por el Régimen General. Sería prudente eliminar el requisito de la presentación del estado financiero del ejercicio 2021 considerando que la mencionada cartera de estado ha otorgado a los contribuyentes has el 30 de junio de 2022 para su presentación, casi contrario resultaría limitativo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
<p>En los casos que el oferente invoque la Resolución de la SET 113/2022 con relación a la prórroga excepcional de la presentación de los Estados financieros y siempre y cuando este no haya sido alcanzado por la fecha establecida para la presentación del mismo según el calendario de presentación de las Declaraciones Juradas Informativas, podrán presentar los 3 últimos declarados. Sin embargo, esto no exime la obligatoriedad de presentar las DDJJ impositivas de acuerdo a la naturaleza de la empresa de los años especificados en el PBC.</p>		

Consulta 19 - GALLETITA DULCE

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2022
----------	-------------------	------------

CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE: REFERENTE AL PRODUCTO GALLETITA DULCE SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FIGURA EN EL PBC SE SOLICITA GALLETITA DULCE DE VAINILLA Y EN LAS ESPECIFICACIONES DEL SICP FIGURA COMO INGREDIENTE CACAO, FAVOR ACLARAR QUE TIPO DE GALLETITAS ES EL QUE SE PRECISA DE CHOCOLATEO O DE VAINILLA.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
-----------	--------------------	------------

Con relación a la misma el ingrediente especificado en el SICP es estándar, la convocante requiere Galletitas dulces sabor vainilla, lo especificado en las EETT del SICP con relación al ingrediente CACAO corresponde cuando la convocante requiera galletitas dulce sabor chocolate. En este caso se solicita SABOR VAINILLA.

Consulta 20 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2022
----------	-------------------	------------

La Muestra deberá ser presentada en el día y la hora de la Apertura por cada ítem presentado. No se aceptarán muestras que se presenten luego de la fecha y hora de la Apertura de Ofertas. Las muestras presentadas deberán coincidir con la carta oferta y no se aceptarán aquellas que difieran

a la ofertada. Las muestras deberán presentarse conjuntamente con la oferta en el día fijado para la apertura de ofertas físicas, la presentación de

las muestras se considerará requisito indispensable. Las muestras del producto deben ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, adjunto con su boceto de rotulación primaria y secundaria, y las muestras de los envases primario y secundarios. La no presentación de las muestras será causal de descalificación de la oferta. El Comité de Evaluación verificará las muestras a fin de determinar que los productos se adecuen a las especificaciones técnicas solicitadas. Las muestras de los ítems adjudicados quedaran en resguardo de la Convocante para la verificación a la hora de la recepción de los bienes adjudicados. CON RESPECTO A ESTE PUNTO CONSULTAMOS LA CANTIDAD DE MUESTRAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, FAVOR ACLARAR CANTIDAD, UNA CAJA DE CADA PRODUCTO SOLICITADO O UNA UNIDAD DEL PRODUCTO?

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2022
-----------	--------------------	------------

Con relación a las muestras indicamos que la convocante exige el producto como así también los envases primarios, secundarios y bocetos de los mismos. Por lo tanto, es indistinto presentar una caja del producto ofertado con el alimento sólido o presentar sólo una unidad del producto. Resumiendo, se solicita el PRODUCTO que se puede presentar en 1 unidad en su envase primario o una caja de los productos en su envase primario como prefiera el oferente, obligatoriamente también deben presentar los envases secundarios con o sin producto como lo prefiera el oferente y los bocetos tal como se especifica en el PBC.